

Cofemer Cofemer

JRL-NFG-LCF-800075786

De: minerva gavilan dorado <minervagd@hotmail.es>
Enviado el: jueves, 14 de diciembre de 2017 05:27 p. m.
Para: Cofemer Cofemer; Gilberto Lepe Saenz; Claudia Veronica Lopez Sotelo; kelly_howlett@transcanada.com; minerva_gavilan@transcanada.com; geoff_ward@transcanada.com
Asunto: Fwd: COMENTARIOS NOM-007-ASEA-2016
Datos adjuntos: image001.jpg; ATT00001.htm; TCPL-CFMR-0000-0005 Comentarios ASEA NOM007.pdf; ATT00002.htm

Adjunto les reenvío email con comentarios, por anteriores errores en envíos desde Transcanada.

Reciban un cordial saludo.

Minerva Gavilán

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Minerva Maria Gavilan Dorado <minerva_gavilan@transcanada.com>
Fecha: 14 de diciembre de 2017, 17:24:55 GMT-6
Para: "cofemer@cofemer.gob.mx" <cofemer@cofemer.gob.mx>, "gilberto.lepe@cofemer.gob.mx" <gilberto.lepe@cofemer.gob.mx>, "claudia.lopez@cofemer.gob.mx" <claudia.lopez@cofemer.gob.mx>
Cc: Kelly Howlett <kelly_howlett@transcanada.com>, Geoff Ward <geoff_ward@transcanada.com>, "minervagd@hotmail.es" <minervagd@hotmail.es>
Asunto: COMENTARIOS NOM-007-ASEA-2016

Buenas tardes.

Adjunto remitimos escrito con **COMENTARIOS** al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, Transporte de Gas Natural, Etano y Gas Asociado al Carbón Mineral por medio de Ductos.

Número de Expediente **04/0166/110/16**.

Reciban un cordial saludo.

Minerva Gavilán Dorado
Commercial and Regulatory Compliance Coordinator
Regulatory & Business Development Mexico
minerva_gavilan@transcanada.com

Miguel de Cervantes Saavedra #301
Torre Norte Piso 18
Col. Granada, Ciudad de México
C.P. 11520, México

Tel: + 52 (55) 1100.2970
Cell: + 52 (55) 4370.4424



14 de diciembre 2017

Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025, Piso 8
Col. San Jerónimo Aculco
Del. Magdalena Contreras
C.P. 10400, Ciudad de México

Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.
Energía Occidente de México, S. de R.L. de C.V.
Infraestructura Energética Monarca, S. de R.L. de C.V.
Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V.
Miguel de Cervantes Saavedra 301
Terret Norte, Piso 18, Col. Granada,
Del. Miguel Hidalgo
C.P. 11520, Ciudad de México

+52 (55) 5121-1100

eva_ribera@transcanada.com

www.transcanadamexico.com

Doc. TCPL-CFMR-0000-0005
File No. 7-09

Atención: **Mario Emilio Gutiérrez Caballero**
Director General

Asunto: **Se presentan comentarios al Proyecto de Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, Transporte de Gas Natural, Etano y Gas Asociado al Carbón Mineral por medio de Ductos. Número de Expediente 04/0166/110/16**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 15-A y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ("LFPA"); 6 fracción II del Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (la "Comisión") resuelva sobre anteproyectos, Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. ("TGNH"), Energía Occidente de México, S. de R.L. de C.V. ("EOM"), Infraestructura Energética Monarca, S. de R.L. de C.V. (IEM) e Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V. (IMG) (en lo sucesivo y de manera conjunta "TransCanada") comparecen a realizar comentarios en tiempo y forma al Proyecto de Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, Transporte de Gas Natural, Etano y Gas Asociado al Carbón Mineral por medio de Ductos. Número de Expediente 04/0166/110/16.

ARTÍCULO	Dice:	Debe decir:	Justificación:
7.5. inciso i)	"... Los requisitos de la Clase de Localización 5 se aplicarán también a los Ductos de clases de localización 3 y 4, cuando estén cerca lugares de reunión pública..."	"... Los requisitos de la Clase de Localización 5 se aplicarán también a los Ductos de clases de localización 3 y 4, cuando estén <u>a menos de X metros</u> de lugares de reunión pública..."	- ¿Qué distancia se considera "cerca"? La norma actual indica 100 metros.
7.6.1. Distancias Mínimas del Ducto a otras instalaciones	"..... Por lo anterior, con relación a la franja de seguridad del Ducto, se deben tomar las medidas siguientes.."	"... Por lo anterior, con relación a la franja de seguridad del Ducto, se deben tomar las medidas siguientes, <u>a menos que sea una situación de excepción y se solicite el permiso al organismo correspondiente:</u>"	Dejar la posibilidad de solicitar autorización cuando una situación excepcional impida la ubicación normalizada.
7.38 Paro por emergencias y Sistemas de Seguridad	"Las válvulas de corte deben actuar al cierre automáticamente en presencia de fuego, estar protegidas contra incendio, ya sea mediante aislante térmico o pintura intumescente y contar con sistema de enfriamiento tipo diluvio base de agua o espuma dependiendo de la disponibilidad de agua, previsto en el diseño del sistema contra incendio."	"Las válvulas de corte deben actuar al cierre automáticamente en presencia de fuego, estar protegidas contra incendio, ya sea mediante aislante térmico o pintura intumescente y contar con sistema de enfriamiento tipo diluvio base de agua o espuma dependiendo de la disponibilidad de agua, previsto en el diseño del sistema contra incendio. "	El cierre automático es suficiente para prevenir incidentes en presencia de fuego, el material no se compromete en los incendios. Por lo tanto los requisitos adicionales son innecesarios y resultarían en costos incrementados en detrimento de los usuarios.
10.19.3 Cambio en la clase de localización	"Los Sistemas de Transporte que estén sujetos a cambios en la clase de localización, deben llevar a cabo una evaluación anual por parte de los Regulados"	"Los Sistemas de Transporte que estén sujetos a cambios en la clase de localización, deben llevar a cabo una evaluación anual quinquenal por parte de los Regulados"	Una evaluación anual derivaría en altos costos para los transportistas y en último para los usuarios. Considerar que los sistemas de transporte se extienden por cientos de kilómetros y en su gran mayoría no pasan por clases 4 y 5 de localización.
10.27 Odorización	Para la seguridad de la población el gas se debe odorizar en los Ductos de Transporte ubicados en clase de localización 4 o 5 cuando discorra más de 2 km de su longitud, se encuentren el 50% o más de la longitud del Ducto en esas clases de localización.		Resulta improcedente. En esta zona (2 km), esto corresponde a los distribuidores en Zonas de alta densidad de población. Por parte de los transportistas, existen monitores continuos para detección de cualquier posible fuga. Considerar que para realizar

			odorización en 1 kilómetro, el sistema completo requeriría de odorización, cientos de kilómetros. Esto resultaría innecesario y muy costoso para los usuarios.
10.33 Requisitos generales de los procedimientos de reparación 10.33.5.c)	c) Las que excedan una profundidad de 6,4 mm (1/4 pulg.) en Ductos de 304,8 mm (12 pulg.) y menores o 2% del diámetro nominal de Ductos mayores de 304,8 mm (12 pulg.)	c) Las que excedan una profundidad de 6,4 mm (1/4 pulg.) en Ductos de 304,8 mm (12 pulg.) y menores o 2% del diámetro nominal de Ductos mayores de 304,8 mm (12 pulg.) Las que, como resultado de un análisis se requieran reparar para garantizar el servicio y la integridad del sistema.	Establecer porcentajes. Se desconoce qué análisis mecánicos pueden derivar en la no necesidad de reparación a porcentajes específicos.
Apéndice 4.3.2. Respuesta a Emergencias en una zona definida como de alta consecuencia	“Si el tiempo de respuesta del personal operativo en la línea principal y válvulas de seccionamiento a cada lado de la zona de alta consecuencia, supera una hora (en condiciones normales de conducción y los límites de velocidad) calculado a partir del momento en que un evento se identifique en el Cuarto de control; se deberá instalar un sistema de control remoto para la operación de válvulas a través del sistema SCADA, u otro sistema de detección de Fugas, o un método alternativo de control”		No es aplicable la parte de Instalar un sistema de control remoto para la operación de las válvulas a través del sistema SCADA. Todas las Válvulas de Seccionamiento cuentan con sistemas de monitoreo y seguridad automáticos
			Line Brake Devices (PSL) los cuales cerrarán las Válvulas, en el acto, al detectar una condición anormal de Presión en la sección en donde se presente esta condición.
7.7 Profundidad Mínima	“Para Ductos enterrados, la profundidad mínima medida del lomo del Ducto hasta la superficie debe cumplir con lo que indica la Tabla 1 siguiente:.....”	“Para Ductos enterrados, la profundidad mínima medida del lomo del Ducto hasta la superficie debe ser de 1.2 metros.....”	Derivado de las estadísticas de incidentes en ductos operativos, se recomienda modificar la norma a una profundidad general de enterrado mínima de 1.2 m debido a que la mayoría de las excavaciones sin autorización realizadas por terceros tienen una profundidad de alrededor de 80 cm. En particular, en los campos agrícolas clasificados como clase de localización 1.

<p>10.33.5 Requisitos generales de los procedimientos de reparación</p>	<p>“Las Abolladuras o Hendiduras se deben retirar de los Ductos de acero en los casos siguientes.....”</p>	<p>“Las Abolladuras o Hendiduras se deben retirar reparar de los Ductos de acero en los casos siguientes...”</p>	<p>Se propone eliminar el término “Hendidura”, ya que este se refiere a algún tipo de corte en una superficie o en un sólido, por lo que podría ser confuso al colocarlo como sinónimo o equivalente de abolladura. La presencia de una abolladura <u>reduce el diámetro del ducto</u>, mientras que una hendidura <u>reduce el espesor de la pared del ducto</u>.</p> <p>Se propone agregar a la definición de “Abolladura” que la deformación tendrá que ser permanente. Se propone cambiar “retirar” por “reparar”. En la mayoría de las ocasiones una reparación es todo lo que se requiere para garantizar el servicio y mantener la integridad del sistema. Esto es un principio reconocido internacionalmente.</p>
<p>10.33.5. a)</p>	<p>a) “Cuando estén acompañadas de una rasgadura, muesca, ranura, o quemadura de arco de soldadura que puedan causar concentración de esfuerzos”</p>	<p>a) “Cuando estén acompañadas de una rasgadura, muesca, ranura, o quemadura de arco de soldadura que puedan causar concentración de esfuerzos de daños mecánicos. Un daño mecánico es una afectación a la superficie del ducto causado por fuerzas externas tales como arrugas de la pared del ducto, muescas, ralladuras y pérdidas de metal no asociadas a corrosión (ej. quemadas por arco eléctrico) y que pueden actuar como un concentrador de esfuerzos.”</p>	<p>Se propone presentar la combinación de abolladura + corrosión, como un caso aparte.</p>

<p>10.33.5. b)</p>	<p>b) "Cuando afecten la soldadura longitudinal o circunferencial."</p>	<p>b) "Cuando afecten la soldadura longitudinal o circunferencial interactúen con soldaduras circunferenciales, longitudinales o helicoidales y tengan profundidad mayor al 2% del Diámetro nominal del ducto, a menos que se realice una evaluación de ingeniería que demuestre que puede seguir en operación siempre que los niveles de esfuerzos asociados con la deformación no exceda el 4%. Las abolladuras que interactúan con soldaduras, y con profundidad menor o igual al 2%, son aceptables si están libres de daños mecánicos, lo cual se debe descartar mediante Pruebas No Destructivas."</p>	<p>Se pretende homologar este criterio con las normas internacionales, las cuales permiten ciertas dimensiones para las abolladuras que interactúan con soldaduras. Así mismo, se permiten estudios de ingeniería con los que se pueda demostrar la benignidad de abolladuras de acuerdo a las condiciones operativas del ducto.</p>
<p>10.33.5. c)</p>	<p>c) "Las que excedan una profundidad de 6,4 mm (1/4 pulg.) en Ductos de 304,8 mm (12 pulg.) y menores o 2% del diámetro nominal de Ductos mayores de 304,8 mm (12 pulg.), y</p>	<p>e) "Las que excedan una profundidad de 6,4 mm (1/4 pulg.) en Ductos de 304,8 mm (12 pulg.) y menores o 2% del diámetro nominal de Ductos mayores de 304,8 mm (12 pulg.), y</p>	<p>Se propone eliminar el inciso c), ya que corresponde a criterios de construcción (sección 9.10 de la NOM-007-ASEA), no a criterios de operación y mantenimiento de ductos, los cuales son menos conservadores y permiten estudios adicionales para evaluar las abolladuras. Nótese que estas abolladuras han sobrevivido la Prueba hidrostática del ducto, y que la Presión de operación siempre es menor a la de dicha prueba.</p>
<p>10.33.5. d)</p>	<p>d) Las hendiduras con una profundidad del 10% del espesor nominal de pared.</p>	<p>d) Las hendiduras con una profundidad del 10% del espesor nominal de pared.</p>	<p>Se propone eliminar el inciso d), por lo expuesto anteriormente en cuanto a la no equivalencia entre abolladura y hendidura.</p>

<p>10.33.5.....</p>		<ul style="list-style-type: none"> - <u>Cuando estén acompañadas de corrosión cuya resistencia remanente, calculada de acuerdo a ASME B31G no resulte satisfactoria; o si éstas abolladuras acompañadas por corrosión exceden una profundidad del 6% del diámetro nominal del ducto.</u> - <u>Cuando contengan grietas de cualquier tipo, incluyendo SCC.</u> - <u>Cuando las abolladuras simples excedan una profundidad del 6% del diámetro nominal del ducto. Las abolladuras simples son aquellas que varían de manera suave y no contienen arrugas, daños mecánicos, corrosión, y no intersectan soldaduras circunferenciales, longitudinales o helicoidales.</u> - <u>Cuando los niveles de esfuerzos asociados con la deformación de abolladuras simples de cualquier profundidad excedan el 6% de esfuerzos (strain). Los niveles de esfuerzos pueden calcularse por el apéndice R de ASME B31.8 o alguna otra metodología o evaluación de ingeniería.</u> - <u>Cuando no permitan el paso de un equipo de limpieza interna o equipo instrumentado.</u> 	<p>Se propone añadir nuevos incisos, que son similares a los indicados en las normas internacionales, y que proveen criterios de seguridad para reparar abolladuras con riesgo de falla.</p>
---------------------	--	--	--

Dicho todo lo anterior, TransCanada reitera su interés en contribuir al proceso de mejora regulatoria, manifestando su compromiso en participar activamente dentro del proceso de emisión del Anteproyecto.

Atentamente,



Eva Ribera Bosch
Representante Legal

Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.
Energía Occidente de México, S. de R.L. de C.V.
Infraestructura Energética Monarca, S. de R.L. de C.V.
Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V.